



PROCESO: LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL
DEMANDANTE: ALEXANDRA ALONSO ROZO
DEMANDADO: JAIRO HUERTAS CATAÑO
RADICACION: 2019-00473

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 09 de mayo de 2.022. Al Despacho el presente proceso para lo pertinente. Sírvase proveer.

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, veintisiete (27) de mayo de dos mil veintidós (2.022)

Se agrega y se pone en conocimiento de las partes el memorial y los anexos allegados por la Inspectora Primera de Tránsito y Transporte de Villavicencio, por medio del cual devuelve el Despacho Comisorio No. 001 – 2022 debidamente diligenciado.

De otro lado, en atención al memorial allegado el 3 de mayo de 2022 por el apoderado de la parte actora, donde solicita se tenga notificado por conducta concluyente al demandado JAIRO HUERTAS CATAÑO y se le nombre Curador Ad-Litem que lo represente toda vez que le ha manifestado que no tiene dinero para pagar un abogado; al respecto se advierte al togado que no es procedente la solicitud, por cuanto no se cumple con las exigencias del artículo 301 del Código General del Proceso: “...Cuando una parte o un tercero manifieste que conoce determinada providencia o la mencione en escrito que lleve su firma..”, en el entendido que el señor JAIRO HUERTAS CATAÑO no ha manifestado en el proceso que conoce la providencia a notificar, es decir el auto que prosigue el trámite de la Liquidación de la Sociedad Patrimonial de fecha 12 de febrero de 2021.

Por lo anterior, y con el fin de evitar posibles nulidades, se requiere a la parte actora para que acredite en debida forma la notificación del demandado JAIRO HUERTAS CATAÑO, la cual se puede realizar de acuerdo a lo normado en los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso y/o artículo 8 del Decreto 806 del 2020, teniendo en cuenta que se conoce la dirección física y el correo electrónico del mismo.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Jueza

NB



**JUZGADO CUARTO DE
FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó
por ESTADO No. 020 del 31 de mayo
de 2022

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
VILLAVICENCIO - META**

PROCESO: LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL
DEMANDANTE: ALEXANDRA ALONSO ROZO
DEMANDADO: JAIRO HUERTAS CATAÑO
RADICACION: 2019-00473